



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia – Colombia

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N°0599

24 de agosto del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026

El Alcalde Municipal de Jericó, en uso de sus atribuciones legales y legales, en especial por las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Jericó, requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: "Prestar el servicio de transporte escolar rural y urbano dentro del Municipio de Jericó Antioquia."
2. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por haberse declarado desierta licitación pública el cual comprende las etapas precontractual, contractual y es previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012.
3. Que los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se podrán consultar en el SECOP II.
4. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) soportado en el CDP N° 00000001329 del 16 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
5. Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.
6. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, éste podría limitarse a Mipymes tal como se indicó en el proyecto de pliego de condiciones.
7. Que el Municipio de Jericó dentro del término señalado no recibió solicitudes para limitar el presente proceso a Mipyme.
8. Que en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

alcaldiajerico alcaldia_jerico alcaldia_jerico



En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y tramite del proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-004-2026, cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte escolar rural y urbano dentro del Municipio de Jericó Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación es CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) soportado en el CDP N° 00000001329 del 16 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el cumplimiento del cronograma del proceso:

PROCESO	FECHA	LUGAR
Acto de apertura del proceso de selección	24 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Manifestación de Interés para participar.	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 personas las interesadas)	El 28 de agosto de 2026 a las 9:00 am	SECOP II
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	El 28 de agosto de 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos	El 28 de agosto de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas y	El 28 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II

NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

alcaldiajerico alcaldia_jerico alcaldia_jerico



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia – Colombia

Página 3 de 4

publicación de las mismas		
Cierre de la Convocatoria, recepción de propuestas	1 de septiembre de 2026 a las 08:00 am	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	1 de septiembre de 2026 a las 08:01 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	1 de septiembre de 2026 a las 08:05 am	SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 2 de septiembre de 2026 a las 9:00 am	SECOP II
Traslado informe de evaluación (término para presentar observaciones y subsanar requisitos habilitantes que no constituyan factores de escogencia)	Desde el 2 de septiembre de 2026 hasta el 7 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Acto de adjudicación del contrato o en su defecto la declaratoria desierta	8 de septiembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Firma del contrato	8 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm	SECOP II
Entrega de garantías	9 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Aprobación de garantías	9 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos Condiciones*, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio se permite convocar las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control al presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, en consecuencia podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacion@jerico-antioquia.gov.co.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101
Palacio Municipal Santiago Santamaría
Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia
www.jerico-antioquia.gov.co
Contactenos@jerico-antioquia.gov.co
alcaldiajerico alcaldia_jerico alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia – Colombia

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: NELSON AUGUSTO RESTREPO RESTREPO, SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Responsable: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, ALCALDE MUNICIPAL



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101
Palacio Municipal Santiago Santamaría
Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia
www.jerico-antioquia.gov.co
Contactenos@jerico-antioquia.gov.co
alcaldiajerico alcaldia_jerico alcaldia_jerico

